



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3862 /2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto N° 692/92, Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte, en su Título IV "La Vía Pública", art 35°, inc. a), b), c) y d), la autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, puede fijar toda medida que contribuya a la planificación urbana; que mediante la presente se prevé la realización de trabajos sobre calle Perú, en su intersección con la Ruta N° 3 y la calle 20 de Junio y que dichas tareas son: la apertura de dicha intersección, permitiendo a quienes circulan por calle Perú cruzar la Ruta N° 3, desembocando en calle 20 de junio, facilitando de esta manera el acceso al barrio Profesional; que la zona a la cual se hace mención, cuenta con gran flujo vehicular en todo momento del día, por lo que resulta necesaria la instalación de los semáforos correspondientes; que se han recibido denuncias de los vecinos del barrio Profesional por las constantes picadas que se llevan a cabo en la mencionada zona, sobre Ruta N° 3, por conductores que inconscientemente y sin ningún tipo de responsabilidad hacen uso indebido de las calles de nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) DISPÓNGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a realizar las obras de construcción que den continuidad operativa a calle Perú, permitiendo su acceso a Ruta N°3 y hasta calle 20 de Junio del barrio Profesional, según se indica en el Anexo "I" que forma parte de la presente.
- Art. 2º) DISPÓNGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a realizar las obras de construcción de una dársena lateral para estacionamiento, espacio ocupado actualmente por la vía derivadora hacia Ruta N° 3 de acuerdo a Anexo "I" de la presente.
- Art. 3º) DISPÓNGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, proceda a la colocación de dos (2) semáforos en la apertura de la calzada mencionada en el artículo 1º de la presente, para el ordenamiento vehicular, de acuerdo a Anexo "I" de la presente.
- Art. 4º)** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, realizará la colocación de los carteles de señalización vertical de lo dispuesto en el artículo 3º, en caso de estimarlo necesario.
- Art. 5º)** Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.
- Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

Lb/FR